

**HIGIENE PERSONAL**

- **Lavado de manos**: antes de comenzar a trabajar, antes de volver a la labor después de un descanso o cuando haya riesgo de tener las manos contaminadas, es necesaria una correcta limpieza y desinfección de las manos.
- **Objetos personales**: **No se permiten** los objetos personales, debiendo ser retirados todos los complementos de bisutería y joyas, así como relojes, anillos, pendientes, pulseras, etc. Las uñas deben llevarse limpias, cortas y sin esmalte. Si se llevaran con esmalte y/o *postizas* es obligatorio en uso de guantes de uso alimentario. *No se permite el uso de pestañas postizas.*
- **Cortes y heridas**: Los posibles cortes y heridas deberán cubrirse con **vendajes detectables impermeables** de un color distinto al producto y estos a su vez **protegerse perfectamente con un guante de uso alimentario**. Para lesiones menores se podrán utilizar *tiritas impermeables*, de un color diferente al del producto. Estos vendajes y tiritas detectables serán solicitados al técnico de calidad.

**COMPORTAMIENTO**

- Está terminantemente **prohibido** comer, beber o masticar chicle fuera del comedor, zona habilitada para ello. Tampoco se podrán introducir alimentos dentro de la fábrica.
- Está totalmente **prohibido** el fumar y **vapear** dentro de las instalaciones de la empresa. El incumplimiento de esta norma legal generará un procedimiento sancionador.

**VESTUARIO**

**ROPA DE TRABAJO**

- Los trabajadores utilizarán ropa de trabajo limpia y del color que decida la empresa.
- Se guardará en el **estante superior de la taquilla** mientras que la ropa de calle junto con los efectos personales, se guardarán en el estante inferior para

que no estén en contacto. Está prohibido dejar fuera o encima de las taquillas personales cualquier objeto. La taquilla permanecerá cerrada.

- La ropa de trabajo será lavada por cada trabajador al menos semanalmente según *IT-28.02 Lavado de ropa*.
- La ropa de trabajo que no se utilice no se podrá dejar sobre las líneas.
- **No podrá ser utilizada en la calle ni en la zona del comedor.** Cuando sea así, se cambiará a ropa de calle o utilizará una bata exclusiva proporcionada por la empresa. Estas batas se guardarán en la taquilla, en el estante inferior con la ropa de calle.

### **ROPA DE PROTECCIÓN**

- Los trabajadores deberán usar **gorro, botas de seguridad** y guantes de uso alimentario. Estos guantes se emplearán en el llenado de sacos de legumbre seca y siempre que sea necesario cubrir una herida. En la manipulación de legumbre escaldada en la cinta de repaso se deja opcionalidad al empleado ya que al ser un producto esterilizado no supone un riesgo para el alimento y el empleo de guantes puede afectar a la habilidad de selección manual.
- El pelo deberá estar recogido y protegido por el gorro proporcionado por la empresa. Para aquellos empleados que posean barba, se establece la obligación de cubrebarrba, siempre que su tarea se desarrolle en zonas de producto expuesto.

### **ROPA DE CALLE**

- Se guardará en la **parte inferior de la taquilla** y no se podrá acceder a planta con ella.

### **ESTADO DE SALUD**

- Cualquier persona enferma (o con sospecha de estar enferma) y que presente síntomas como **náuseas, vómitos, diarrea, dolor abdominal, tos o fiebre** debe informar rápidamente a su responsable inmediato para ser transferido a otra actividad o cese de la misma.